



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al despacho del Acción de Tutela **2022 - 00015**. Sírvase proveer.

Bogotá D. C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2022 00015 00			
ACCIONANTE	Leonor Moreno Ortiz	DOC. IDENT.	41.595.008
ACCIONADO	PROCURADURÍA GENERAL DE NACIÓN		
DERECHOS	DEBIDO PROCESO		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordena por la **Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia** en providencia del 6 de abril de 2022.

SEGUNDO: ADMITIR la presente Acción de Tutela, interpuesta por **LEONOR MORENO ORTIZ** en contra de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

TERCERO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con los artículos 197 del CPACA y 8 del Decreto 806 de 2020, a **LUIS RAMIRO ESCANDÓN HERNÁNDEZ**, Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa, quién haga sus veces o a quién corresponda, dentro de la planta global de la accionada.

CUARTO: CONCEDER el término de **DOS (2) DÍAS**, a efecto de que la accionada **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, indique lo correspondiente frente a la pretensión de la accionante, y a que en caso de que el señor **LUIS RAMIRO ESCANDÓN HERNÁNDEZ** no sea el competente para resolver la presente solicitud, se indique al despacho el nombre y cargo del funcionario encargado de dar cumplimiento a una eventual orden de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 3 DE MAYO DE 2022.
Por ESTADO No. 063 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61458c95f0d8b0116df287798d37bd9ac1756cb518a647e47b0d3fa63246706c**

Documento generado en 04/05/2022 11:19:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**